



**Intervención de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela  
Tema 84**

**Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares  
Nueva York, 10 de noviembre de 2020  
Leído por el Consejero Sr. Jhon Rafael Guerra Sansonetti**

**Señor Presidente,**

1. Agradecemos al Secretario General la presentación de su informe contenido en el documento **A/75/168**.

2. La diplomacia es la base de la cooperación internacional para la paz, el desarrollo económico y el progreso social sostenibles, a partir del diálogo, la tolerancia y el respeto mutuo, guiada por la observancia plena de las normas del derecho internacional y de los postulados de la Carta de la ONU.

3. La obligación de proteger a las misiones y representaciones diplomáticas y consulares y a su personal tiene su esencia en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. El propósito de proteger y de respetar su inmunidad es asegurar no sólo que los Estados puedan ejercer de manera eficiente sus responsabilidades diplomáticas, sino que mantengan y fortalezcan sus relaciones de amistad y cooperación.

4. Por ello, la República Bolivariana de Venezuela, reconoce la importancia del cumplimiento de los compromisos y obligaciones dimanantes de estos instrumentos, los cuales se fundamentan en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados.

**Señor Presidente,**

5. Desde el año 2019, y como consecuencia de la política impulsada por el gobierno de los Estados Unidos de América para propiciar un cambio inconstitucional de gobierno en Venezuela, incluso por la vía armada, nuestro país ha sido víctima de sistemáticas transgresiones contra sus misiones diplomáticas, lo cual ha incluso puesto en peligro la seguridad e integridad física de nuestros representantes diplomáticos y consulares.



personas desconocidas que no reúnen los requisitos de nuestra ley, para representar a la República Bolivariana de Venezuela, lo cual ha causado un daño patrimonial severo a la nación y en la incapacidad del estado Venezolano para brindar la asistencia consular a nuestros ciudadanos en el exterior, especialmente en estos tiempos de pandemia.

8. A esos Estados Miembros que han permitido esas violaciones de nuestros recintos diplomáticos y consulares, la República Bolivariana de Venezuela les exhorta a cumplir con sus responsabilidades, las cuales deben observar indiferentemente de las relaciones bilaterales que puedan o no existir, y les recuerda que de acuerdo al derecho internacional, no existe norma o principio que permita a poderes supranacionales o coalición de Estados, intervenir en apoyo de la oposición política dentro de otro Estado. Más aún, este tipo de accionares son violatorios de sentencias de la propia Corte Internacional de Justicia.

9. Para finalizar, nuestro país condena enérgicamente los actos violentos cometidos contra misiones diplomáticas y consulares y sus representantes en donde ocurran y quienes lo comentan. Esas flagrantes violaciones socavan los esfuerzos para fortalecer la cooperación entre los Estados e incumplen las obligaciones de los Estados derivadas de las normas del derecho internacional y de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, las cuales llamamos a cumplir y respetar plena y efectivamente.

Muchas gracias.